



DTP

20212250582871

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 14 de 2021

Señor(a):

ANONIMO

Dirección: NO REPORTA

Teléfono: NO REPORTA

Email: NO REPORTA

Bogotá D.C.

REF: Derecho de Petición IDU 20211250579962 del 07-abr-2021.
Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 1090062021

Cordial saludo:

En atención a la comunicación radicada por la Alcaldía Mayor de Bogotá con el número de la referencia, mediante la cual hace el requerimiento, *“POR FAVOR LIMPIAR SUMIDERO Y COLOCARLE TAPA, LA TAPA AL PARECER ES TIPO IDU POR ESO LES AVISO A USTEDES EN LA CALLE 34 No 21-55”*, amablemente precisamos que según lo establecido en el Capítulo III Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, *las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos serán a cargo de ellas”*.

Por tanto, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud será remitida a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB -, para que ofrezca respuesta directa, del tema de sus competencias.

Esperamos con la anterior información haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 14-04-2021 06:36 PM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212250582871

Información Pública

Al responder cite este número

C.c. Señores EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – Avenida Calle 24 No. 37 – 15 - Email: notificaciones.electronicas@acueducto.com.co – Bogotá D.C.

Revisó: Liliana Bedoya Acosta - Dirección Técnica De Proyectos
Elaboró: Henry Javier Díaz Rojas-Dirección Técnica De Proyectos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021